



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo veinticuatro de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00776 00
Proceso	Verbal Restitución Inmueble
Demandante	ALBERTO ALVAREZ S. S.A.
Demandado	PEDRO ELIAS PRIETO MONTOYA
Asunto	Autoriza notificación en la dirección física

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la notificación enviada al correo electrónico con resultado negativo y se autoriza a la parte actora a realizar la notificación a la parte demandada en la dirección física aportada en la demanda.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación a la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción declarativa.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO